ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Municipio de Puerto Asís, 01 de octubre de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la secretaria de infraestructura municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES Y DE LA VEREDA SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.
Valor	$ 105.868.135 MDA/CTE
Recurso de financiación	R. PROPIOS mantenimiento del equipamiento municipal

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El inciso tercero del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de estos principios y competencias, la Administración Municipal de Puerto Asís debe promover acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura comunitaria existente, procurando que los espacios destinados al encuentro, participación e integración de la ciudadanía se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y uso.

El barrio Camilo Torres, ubicado en el área urbana y la vereda Santa Elena ubicada en el sector rural del municipio de Puerto Asís, cuentan con casetas comunales destinadas al desarrollo de reuniones, asambleas, capacitaciones, actividades sociales, culturales, recreativas y demás iniciativas de carácter comunitario. Esta infraestructura constituye un espacio de importancia para el encuentro y participación de los habitantes del sector, facilitando el desarrollo de actividades de interés colectivo y fortaleciendo los procesos de integración y organización comunitaria.

No obstante, como consecuencia del uso continuo de las instalaciones, el paso del tiempo y la exposición permanente a las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altos niveles de humedad y frecuentes precipitaciones, se ha presentado un deterioro progresivo de diferentes elementos de la infraestructura. Durante la evaluación realizada se identificaron afectaciones principalmente en el sistema de cubierta, elementos metálicos, superficies y acabados, así como en componentes relacionados con el manejo y evacuación de aguas lluvias, los cuales requieren acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para recuperar sus condiciones físicas y funcionales.

La permanencia de estas condiciones puede afectar progresivamente la funcionalidad de la caseta comunal, disminuir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades comunitarias y generar un mayor deterioro de los elementos constructivos. De igual manera, la falta de intervención oportuna podría ocasionar que las afectaciones existentes evolucionen hacia daños de mayor magnitud, incrementando las necesidades y costos de mantenimiento o recuperación de la infraestructura en el futuro.

En consecuencia, se hace necesario ejecutar el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES Y DE LA VEREDA SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO"**, mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo orientadas a la recuperación y conservación de los diferentes componentes de la infraestructura existente, incluyendo la intervención de elementos de cubierta, elementos metálicos, superficies y acabados, así como de los componentes destinados al manejo y evacuación de aguas lluvias, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en la edificación.

La ejecución de estas actividades permitirá conservar la infraestructura pública existente, recuperar sus condiciones físicas y funcionales, prolongar su vida útil y prevenir un deterioro progresivo que pueda comprometer su adecuado funcionamiento. Asimismo, contribuirá a que la Caseta Comunal continúe prestando el servicio para el cual fue destinada, proporcionando a la comunidad del barrio Camilo Torres un espacio adecuado para el desarrollo de actividades de integración, participación y organización comunitaria.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1. Objeto

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto **"MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES Y DE LA VEREDA SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO."**

2.2. Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO UNSPC	PRODUCTO
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Municipio de Puerto Asís, para la ejecución del contrato de obra y que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (**Ver Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS.**)

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente

3.2 Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1 Obligaciones Especiales del contratista.

1) Realizar el "MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES Y DE LA VEREDA SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO." conforme a las cantidades indicadas, los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por La Entidad.
3) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.
4) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
5) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
6) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de obra, acorde al objeto y actividades de la obra, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor
7) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto
8) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
9) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
10) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
11) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.
12) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
13) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.
14) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, supervisión, o comunidad. Así

como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.

15) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
17) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, comunidad estudiantil y terceros.
19) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
22) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
23) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
24) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.
25) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
26) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
27) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
28) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
29) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
30) De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la Entidad
5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
8) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos
9) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia
10) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
11) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
12) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
13) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Entidad, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, completamente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, específicamente en la vereda Las Bocanas en zona rural del municipio de Puerto Asís, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de referencia.

El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es $ 1'750.905
La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

"(...)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2026, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición, así;

Presupuesto anual	Licitación Publica	Menor cuantía*	Mínima cuantía
			10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$ 210,108,600,000	(>$490.253.400)	$490.253.400	$49.025.340

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Puerto Asís, para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que al presente proceso realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 ***"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"***, sin embargo, Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de

Puerto Asís del Putumayo, realizo el estudio requerido, documento ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

6.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal tomo el valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo bajo el número de registro BPIN No. 202600000019700 y BPIN No. 202600000019701.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del proyecto, producto de los análisis de precios unitarios de obra, que integran el plan de inversión, que se encuentra debidamente viabilizado por este despacho, asciende **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($105.868.135).** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Realizar Desmonte y retiro de cubierta incluye (desmonte de cubierta en zinc y correas).	M2	272.10	$ 13,831.00	$ 3,763,415.10
2	Suministrar e instalar de perfil en c 100x50x2 mm, incluye pintura anticorrosiva.	ML	244.14	$ 54,236.00	$ 13,241,177.04
3	Suministrar e instalar Teja trapezoidal arquitectónica o similar galvanizada pintada calibre 30, incluye todos los elementos para su correcta instalación.	M2	272.10	$ 65,885.00	$ 17,927,308.50
4	Suministrar e instalar Caballete en lámina galvanizada pintada calibre 30, incluye todos los elementos para su correcta instalación	ML	18.00	$ 40,940.00	$ 736,920.00
5	Suministrar e instalar Canal de aguas lluvias en lámina galvanizada cal 24, incluye elementos de fijación y pintura anticorrosiva.	ML	18.00	$ 98,624.67	$ 1,775,244.00

6	Realizar Mantenimiento en pintura 3 en 1 para cerchas metálicas y juegos infantiles	UND	1.00	$	1,584,450.00	$	1,584,450.00
7	Realizar Decapado y resane de la superficie, incluye retiro de recubrimientos en cualquier material de carácter antrópico o de origen natural como mohos, hongos, óxidos, cloruros o sulfatos, al igual que el yeso, cemento, estuco para los resanes necesarios	M2	62.76	$	6,071.00	$	381,000.76
8	Suministrar e instalar de estuco exterior e interior para muros	M2	62.76	$	27,308.50	$	1,713,813.08
9	Suministrar e instalar de pintura tipo coraza	M2	209.34	$	23,084.00	$	4,832,462.18
					SUBTOTAL		$ 45,955,790.66

COSTO DIRECTO OBRA		$ 45,955,790.66
30.00%	ADMINISTRACIÓN	$ 13,786,737.20
0.00%	IMPREVISTOS	$ 0.00
5.00%	UTILIDADES	$ 2,297,789.53
TOTAL PROYECTO		$ 62,040,317

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

LCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE CORREAS DE CUBIERTA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ANTICORRSIVO 3 EN 1	ML	66.00	$ 12,547.00	$ 828,102.00
2	DECAPADO Y RESANE DE LA SUPERFICIE , INCLUYE RETIRO DE RECUBRIMIENTOS EN CUALQUIER MATERIAL DE CARÁCTER ANTRÓPICO O DE ORIGEN NATURAL COMO MOHOS, HONGOS, OXIDOS, CLORUROS O SULFATOS, AL IGUAL QUE EL YESO ,CEMENTO, ESTUCO PARA LOS RESANES NECESARIOS	M2	126.63	$ 6,071.00	$ 768,760.41

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO EXTERIOR E INTERIOR PARA MUROS	M2	126.63	$	26,719.00	$	3,383,381.55
4	SUMISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO CORAZA	M2	327.43	$	23,541.00	$	7,707,996.67
5	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS MEDIANTE LIMPIEZA, PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA 3 EN 1	GLB	1.00	$	3,190,235.00	$	3,190,235.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL EN C 100X50X2 MM, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	ML	12.00	$	55,737.00	$	668,844.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL. INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS Y TODO LOS ELEMENTOS PARA SU DEBIADA INSTALACION	UND	2.00	$	444,930.00	$	889,860.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO COMPLETO. INCLUYE ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU DEBIDA INSTALACION	UND	2.00	$	831,550.00	$	1,663,100.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ANTIHONGOS 1000 LTS, INCLUYE BASE METALICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1.00	$	1,619,825.00	$	1,619,825.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 05 HP 1"X1"	UND	1.00	$	1,760,000.00	$	1,760,000.00
11	MANTENIMIENTO DE ANDEN PERIMETRAL MEDIANTE LA INSTALACION DE ALISTADO ESP MAX 4 CM	M2	41.16	$	46,500.00	$	1,913,940.00
12	MANTENIMIENTO DE ANDEN PERIMETRAL MEDIANTE LA INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	41.16	$	130,418.00	$	5,368,004.88
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA H= 10 CM	ML	43.79	$	26,156.00	$	1,145,371.24
14	SUMINSTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4 MM PARA VENTANAS	M2	22.83	$	68,253.00	$	1,558,188.69
					SUBTOTAL		**$ 32,465,609**

	COSTO DIRECTO OBRA		**$ 32,465,609**
	30.00%	ADMINISTRACIÓN	$ 9,738,928
	0.00%	IMPREVISTOS	$ 0
	5.00%	UTILIDADES	$ 1,623,280
	TOTAL PROYECTO		**$ 43,827,818**

NOTA. <u>los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada</u>

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del

contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

6.3. Valor

El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($105.868.135),** incluido IVA y demás gravámenes, incluido gastos administrativos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.4. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera; PAGO ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo, previa cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución y firma del acta de inicio.

PAGO FINAL. El 50% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informes requeridos con registros fotográficos y demás anexos propios de la ejecución y del recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento y liquidación expedida por la supervisión de la entidad.

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO 3 En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5- Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

PARÁGRAFO 6 Para el trámite del acta final previamente el contratista deberá presentar los informes de ejecución, con todos sus soportes (bitácoras, registros fotográficos etc), factura comercial, y planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por parte de la supervisión la expedición del informe de supervisión respectivos y acta de recibo final de obra. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

6.5. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026000783	F/Expedición	14-09-2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	$ 62.040.317

No. de CDP	2026000785	F/Expedición	14-09-2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	$ 43.827.818

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

> *"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*
>
> En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
>
> a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
>
> b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que

> *"(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es Selección Abreviada de Menor Cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

7.1.MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Si la entidad recibe mas de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

7.2.AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del sistema de balotas u otro que escoja la entidad

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

7.3.REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento

de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar requisitos señalados en la en el capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación. del numeral 3.2 hasta el numeral 3.4 del pliego de condiciones. **(Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.**

7.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Nota. Se evaluara CUMPLE o NO CUMPLE para ello los proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6. y 3.9, del pliego de condiciones **(Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.**

7.5. CAPACIDAD RESIDUAL

Los proponentes deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 3.10., del pliego de condiciones **(Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.**

7.6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **Formato – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Nota. Se deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 3.5. del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios establecidos en el capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **del pliego de condiciones (Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.** y que se resume a las siguientes condiciones

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la definición de los criterios de desempate deberán cumplir de acuerdo a los establecido en el numeral 4,6, del pliego de condiciones **(Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura social.**

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

XI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. Garantías de seriedad

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS identificada con NIT 891200461-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

10.1. Garantías de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas. Sin embargo debe. Estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas. Sin embargo debe Estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado a manera de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.2. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Asís identificada con NIT 891.200.461-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
México		Si	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	SI
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	SI	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

XIII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1.1. <u>Vigilancia y supervisión:</u>
Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo

y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Puerto Asís

1.2. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

JORGE EDUARDO GAITÁN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal

Elaboró	David Fernando Lugo	Profesional de Apoyo SIM	David Lugo
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y los hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS